

Antonio Soto Guerrero, Ramón Apolinar Pérez Rojas, Rafael Octavio Mariñez Romero y Guillermo Alberto Ravelo Duvergé, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico Veterinario, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3740, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3740

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Héctor Gregorio López Zorrilla, Lino Teodomides Mota Galarza, Emmanuel Vilalona Alvarez, Winston Ramón Alvarez Mar-

tínez, Franklin Tomás Leroux Morales, Jorge Olivero Melo, Huáscar Emilio Castillo Arbona, Luis Miguel Rodríguez L'Official, Bienvenido Rafael de Jesús Sánchez Martínez, Altagracia Shirley Ironelis Sánchez Noboa, María Estela Fortuna Vilchez, Daysi Estela Roedán Veloz, Rose Mary Antonia Minaya Rosario, José Dionisio Valerio de Moya Rodríguez, Miguel Angel Nova Matos, Luis Eduardo Aquino Rivera, Luis Raúl Rosario Ulloa, Humberto Peña Roa, Erick Arnaldo Suazo León, Nelson Julián Aquino Elsevyf, Irma Esperanza Báez Padilla, Diógenes Hernández Santos, José Manuel Báez, Tomás Ferreras Méndez, Zoraida Sibia Sánchez, Rafael Alberto Pérez Guerra, Orlando Enrique Espinosa Sánchez y al Licenciado en Medicina y Cirugía Daniel Napoleón Ramírez Adames, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3741, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Bienvenido Brens.
(G. O. Nº 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3741

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Bienvenido Brens, quien ha consagrado gran parte de su vida a la composición musical, muy especialmente en el género folklórico, poniendo así muy en alto nuestros ritmos auténticos, tanto en el país como en el extranjero;